

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 15 / HOJA N° 1/4 /

CINGE DEPTO JUR (R) N° 9550 / 59 /

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada “Reparaciones Dependencias BOE”, en la Brigada de Operaciones Especiales (BOE) “Lautaro”, ubicada en la carretera Los Libertadores Km. 40 S/N°, comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago y designa Inspector Fiscal de Obras.

SANTIAGO, 28 ENE 2013

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

VISTO:

- a. La Ley N° 19.880, la cual “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”, publicada en el Diario Oficial el 29.MAY.2003 y sus modificaciones posteriores.
- b. La Ley N° 20.424 que fija el “Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional”, publicada en el Diario Oficial el 04.FEB.2010.
- c. El Decreto Ley N° 1530 que “Fija el texto definitivo de la Ley N° 13.196” y sus modificaciones posteriores.
- d. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 27.ENE.2011, que suprime el Consejo Superior de Defensa Nacional y dispone fecha de Derogación de la Ley N° 7.144 que “Crea el Consejo Superior de la Defensa Nacional”, publicada en el Diario Oficial N° 19.151 de 05.ENE.1942.
- e. El Decreto Supremo MDN. SSG. DEPTO. III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que “Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144”, que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional, el cual, mantiene su vigencia en todo lo que no sea contrario a la Ley citada en párrafo b. precedente y, en tanto, no se dicte el Reglamento que lo reemplace.
- f. Los incisos 1° y 4°, letras a) y g), del artículo 1°, en relación a lo indicado en el artículo 5° letra v) del Reglamento Complementario DNL 906, “Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas”, aprobado por Decreto Supremo E M D N N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores.
- g. Lo prescrito en el Decreto Supremo MDN.CSDN N° “26 C-E”, de fecha 12.AGO.2010, que autoriza al Comandante de Infraestructura del Ejército-actual

Comandante de Ingenieros- a invertir fondos en la obra objeto de la presente resolución.

- h. La Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a. Las Especificaciones técnicas generales de la obra, elaboradas y aprobadas por el constructor civil, PAC. Javier Mery Mery, funcionario dependiente de la Jefatura de Construcciones del CINGE y el presupuesto oficial del servicio, el cual, determina como precio justo para el desarrollo de los trabajos, la suma de \$ 86.603.515.-(ochenta y seis millones seiscientos tres mil quinientos quince pesos), requiriendo un plazo estimativo de ejecución de 60.-(sesenta) días corridos.
- b. Las cartas de invitación a participar en el proceso de asignación por trato directo de la obra denominada “Reparaciones Dependencias BOE”, en la Brigada de Operaciones Especiales (BOE) “Lautaro”, ubicada en la carretera Los Libertadores Km. 40 S/N°, comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago, remitidas a las empresas Constructora Dalmati S.A., Nogal Ltda., OCM Ltda. y MK Construcción, Ingeniería e Inmobiliaria Ltda., con fecha 05.OCT.2012.
- c. El presupuesto para la ejecución de la obra objeto de la presente resolución, presentado por MK Construcción, Ingeniería e Inmobiliaria Ltda., en el mes de Diciembre de 2012, por un monto total de \$ 95.542.196.-(noventa y cinco millones quinientos cuarenta y dos mil ciento noventa y seis pesos), IVA incluido, en moneda nacional, sin reajustes, valores a suma alzada, proponiendo un plazo de ejecución de los trabajos de 60.-(sesenta) días corridos.
- d. El Informe Técnico de Análisis del Presupuesto CINGE JEF CONSTR (P) N° 4700/5132, de fecha 04.DIC.2012, sobre evaluación de ofertas presentadas para el proceso de trato directo para la ejecución de la obra objeto de la presente resolución, elaborado por el Constructor Civil, PAC. Javier Mery Mery y por el Jefe del Proyecto, Mayor de Ejército, Héctor Venegas Zenteno, el cual, de su análisis concluye que la oferta de la empresa MK Construcción, Ingeniería e Inmobiliaria Ltda. es conveniente para los intereses institucionales, ya que las partidas consideradas se ajustan a las especificaciones técnicas del proyecto, como a su vez, al monto disponible por el servicio, ajustándose, además, el plazo de desarrollo al que se requiere para este tipo de faenas.
- e. El hecho que, los documentos técnicos del proyecto, específicamente el Informe citado en el párrafo anterior, dejan constancia que las obras a ejecutar en dependencias de la BOE, corresponden a trabajos de reparación provenientes del desastre natural del 27.FEB.2010, gasto el cual, se encuentra autorizado, atendido lo previsto en el Decreto de letra g. “Visto”.

- f. La circunstancia indubitada que, dentro del proceso administrativo de ejecución de obras, el Informe Técnico constituye un antecedente fundamental en el proceso de toma de decisiones que debe prestar la autoridad administrativa, a fin de definir las ofertas que sean más convenientes para los intereses institucionales en el desarrollo de trabajos, razón por la cual, esta autoridad al decidir, adopta los criterios técnicos de la materia especializada otorgados por los profesionales del área descrita.
- g. Que, revisados los antecedentes que obran en el Registro General de Contratistas de las Fuerzas Armadas, es posible advertir, que la empresa MK Construcción, Ingeniería e Inmobiliaria Ltda., es una empresa que ha ejecutado, para el servicio, obras de similares características a la que es objeto del presente acto administrativo, teniendo resultados satisfactorios, lo que permite otorgar certezas a la decisión de esta autoridad.
- h. Lo previsto en el artículo 8° de la ley citada en párrafo a. de “Visto”, que consagra el principio conclusivo de la administración, señalando al efecto, que todo procedimiento administrativo está destinado a que la administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.

RESUELVO:

1. Apruébase el presupuesto presentado por MK Construcción, Ingeniería e Inmobiliaria Ltda, por la suma de \$ 95.542.196.-(noventa y cinco millones quinientos cuarenta y dos mil ciento noventa y seis pesos), IVA incluido, en moneda nacional, sin reajustes, valores a suma alzada, ofertando 60.-(sesenta) días corridos, como plazo de ejecución de la obra denominada “Reparaciones Dependencias BOE”, en la Brigada de Operaciones Especiales (BOE) “Lautaro”, ubicada en la carretera Los Libertadores Km. 40 S/N°, comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago.
2. Asígnase por trato directo a la empresa MK Construcción, Ingeniería e Inmobiliaria Ltda, por un monto total de \$ 95.542.196.-(noventa y cinco millones quinientos cuarenta y dos mil ciento noventa y seis pesos), IVA incluido, en moneda nacional, sin reajustes, valores a suma alzada, la ejecución de la obra ya descrita.
3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajuste ni intereses de ningún tipo.
4. El plazo de ejecución de la obra, ya singularizada, será de 60.-(sesenta) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
5. Designase como Inspector Fiscal de la Obra al Oficial Jefe del presente proyecto, dependiente de la Jefatura de Construcciones del Comando de

RESERVADO

Ingenieros del Ejército, o a quien le subroge o reemplace en funciones, sin perjuicio de la Inspección Técnica de la Obra, la cual estará a cargo del profesional que designe al efecto el Comando de Ingenieros, antes citado.

6. La citada obra será financiada con cargo a los fondos provenientes del Decreto señalado en "Visto" letra g.
7. La administración de los fondos y la rendición de cuentas se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en el D.S. MDN. SSG. DEPTO. III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144", que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional y lo dispuesto en la Ley N° 20.424.

Anótese, regístrese y comuníquese.



MARIO PUIG MORALES
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. MK INGENIERÍA LTDA. (San Crescente N° 451, 2do. Piso, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago).
2. CINGE DEPTO ADM Y C P
3. CINGE JEF CONSTRUCCIONES
4. CINGE ADM F Y C
5. CINGE DEPTO JURÍDICO (Archivo)
5 Ejs. 4 Hjs.

MK Construcción, Ingeniería e Inmobiliaria Ltda.

Ingeniería, Obras Menores en Construcción, Inmobiliaria,
Demolición, Alquiler Autos y Camionetas sin Chofer

Casa Matriz: Av. Vitacura 2939, piso 10. Las Condes. Santiago
Teléfonos 2335 3091 | 2231 2552

Sucursal: San Crescente 451. piso 2. Las Condes Santiago.
gerencia@mkingeneria.cl | www.mkingeneria.cl



Ingeniería y Construcción

R.U.T.: 76.090.243-8

FACTURA

Nº 000573

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2014

Fecha: 01 de AGOSTO de 2013 R.U.T.: 61.978.560-6

Señor (es): COMANDO DE APOYO A LA FUERZA

Dirección: TUPPER Nº 1225 Comuna: SANTIAGO

Giro: _____ Ciudad: SANTIAGO

O/C.: _____ Cond. de Pago: _____ Guía N°: _____ Fono: _____

Por lo Siguiente: _____ DEBE

Cantidad	Detalle	Precio Uni.	Total
	<p>ESTADO DE PAGO DEVOLUCION DE RETENCIONES OBRA: "REPARACION DE PENDENCIAS BOE"</p> <p><i>COPIA DE FACTURA NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL</i></p>		

ACUSE RECIBO CONFORME

Nombre: HECTOR VENEZUELA R.U.T.: 40.980.250 Firma: _____
Recinto: _____ Fecha Recep. _____ de _____ de 20____

NETO \$	<u>4.014.378.-</u>
IVA \$	<u>762.732.-</u>
TOTAL \$	<u>4.777.110.-</u>

*El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de Mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) *.

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ

CANCELADO: _____
FECHA: _____

TRIPPLICADO: CONTROL TRIBUTARIO

CYNTHIA GONZALEZ - R.U.T.: 12.243.652-7 - Eleuterio Ramirez, 1021 - Fono: 26380001 - 9-1997827 - Sgco.